



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC VII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de abril de 2014
No. 76

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

FORMATO ÚNICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

AVISOS JUDICIALES: 1406, 1557, 1487, 212-B1, 211-B1, 1413, 1409, 1417, 1547, 437-A1, 1568, 1565, 235-B1, 236-B1, 427-A1, 1575, 1618, 1639 y 1628.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1591, 1604, 1546, 438-A1, 1570, 233-B1, 1590, 1599, 1600, 1632, 1631, 1633, 191-B1, 368-A1 y 1240.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Formato Único**, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio fiscal 2014**:

Programa Específico	Destino del gasto	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios (pesos)						Avance Físico			
			Acumulado al Trimestre					Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado					
FASP Programas con Prioridad Nacional / Capítulo		616,141,628	184,842,489	0.0	0.0	0.0	0.0	0		0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en Control de Confianza	Control de Confianza	20,455,600	6,136,680	0.0	0.0	0.0	0.0	0	Servicio	0.0	0.0	0.0
	Profesionalización	27,857,443	8,357,233	0.0	0.0	0.0	0.0	0	Persona	0.0	0.0	0.0
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Becas	16,000,000	4,800,000	0.0	0.0	0.0	0.0	0	Beca	0.0	0.0	0.0
	Construcción IMSSJ	7,500,000	2,250,000	0.0	0.0	0.0	0.0	0	Obra	0.0	0.0	0.0
Instrumentación de la estrategia en el combate al Secuestro (UECS)	Equipamiento diverso	3,188,000	956,100	0.0	0.0	0.0	0.0	0	Pieza	0.0	0.0	0.0
	Equipamiento de instalaciones UECS	37,951,270	11,385,381	0.0	0.0	0.0	0.0	0	Pieza	0.0	0.0	0.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COES)	Equipamiento de instalaciones COES	3,548,846	1,064,654	0.0	0.0	0.0	0.0	0	Pieza	0.0	0.0	0.0

Unidad Ejecutora y Programa	Actividad	Presupuesto	Cometido	Cancelado	Devengado	Ejercido	Pagado	Unidad de Medida	Avance Físico	Avance %
Acceso a la Justicia para las Mujeres	Servicios Informáticos	2,000,000	600,000	0.0	0.0	0.0	0.0	Servicio	0.0	0.0
	Equipamiento de AJPJM	18,781	5,834	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0
	Capacitación a servidores públicos	200,000	60,000	0.0	0.0	0.0	0.0	Curso	0.0	0.0
Fortalecimiento de capacidades tecnológicas Sistema Penitenciario Nacional	Equipamiento de Instituciones (CII y AJPJM)	1,850,858	555,258	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0
	Capacitación CPHS	2,000,000	600,000	0.0	0.0	0.0	0.0	Servicio	0.0	0.0
Red Nacional de Telecomunicaciones	Equipamiento de Red de CPHS	35,000,000	10,500,000	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0
	Herramientas, relaciones accesorios asociados	2,000,000	600,000	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0
	Mantenimiento Proyecto RNT	22,059,214	6,617,467	0.0	0.0	0.0	0.0	Servicio	0.0	0.0
Servicios de asistencia de emergencia (CEC) y de emergencia OES	Equipamiento Proyecto RNT	23,645,735	6,913,721	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0
	Servicios Básicos de atención de urgencias	28,000,000	8,400,000	0.0	0.0	0.0	0.0	Servicio	0.0	0.0
	Dotación	4,267,859	1,280,261	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0

Programa Específico	Destino del gasto	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios (pesos)					Avance %	Avance Físico			
			Acumulado al Trimestre						Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado					
FASP Programas con Prioridad Nacional / Capítulo												
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	Mantenimiento Preventivo SNIF	7,950,000	2,385,000	0.0	0.0	0.0	0.0	Servicio	0.0	0.0	0.0	
	Informáticos SNIF	29,451,352	8,835,106	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0	0.0	
Evaluación de los distintos Programas de Acciones	Informe de Evaluación	2,162,000	640,600	0.0	0.0	0.0	0.0	Informe	0.0	0.0	0.0	
Gestión Foránea	Análisis Genético	5,000,000	1,500,000	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0	0.0	
	Equipo Instrumental médico	1,710,000	513,024	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0	0.0	
	Obra Pública (SEMFO)	32,000	9,600	0.0	0.0	0.0	0.0	Obra	0.0	0.0	0.0	
Fortalecimiento de los Programas de Atención de las Instituciones de Seguridad Pública, Investigación y Apoyo al Sistema Judicial	Equipamiento de Personal (PGEJM)	145,482,716	43,644,814	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0	0.0	
	Equipamiento de instalaciones (corporaciones estatales)	166,530,010	51,959,003	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0	0.0	
	Obra Pública (edificios SSC)	3,600,000	1,080,000	0.0	0.0	0.0	0.0	Obra	0.0	0.0	0.0	
	Equipamiento de Personal (PGJEM)	1,232,807	369,872	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0	0.0	
	Mantenimiento Laboratorio PGJEM	185,130	55,539	0.0	0.0	0.0	0.0	Servicio	0.0	0.0	0.0	
	Equipamiento de instalaciones (PGJEM)	75,862,807	22,758,842	0.0	0.0	0.0	0.0	Pieza	0.0	0.0	0.0	

Cifras preliminares toda vez que los Instrumentos de Coordinación se encuentran en la etapa de revisión por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA).

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T ORUBEN ENRIQUEZ MUNGUIA Y FRACCIONADORA
ECATEPEC, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 787/2013, promovido por RAYMUNDO CORTES GALICIA en contra de RUBEN ENRIQUEZ MUNGUIA y FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La prescripción positiva por usucapión a favor de RAYMUNDO CORTES GALICIA, respecto del inmueble ubicado en calle Plazuela, manzana 11, lote 21, Fraccionamiento Los Laureles, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de RAYMUNDO CORTES GALICIA. C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintisiete de febrero de dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordene la publicación: 20 de febrero de 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1406.-3, 14 y 25 abril.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ESTHER MUÑOZ CALDERON y ALBINO HERNANDEZ RIVAS, número de expediente 475/2012, dictado por el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Doctor José Luis Castillo Sandoval ordenó en auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, sacar a remate del bien inmueble ubicado en ... el departamento 102 del lote 4 de la manzana "H" marcada con el número oficial Retorno Lluvia número 2 de la calle José María Morelos y Pavón, en la Colonia Valle de Ecatepec C.T.M. XIII, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México... con la superficie, medidas y colindancias descritas en autos, y para que tenga verificativo ... la audiencia de remate en primera almoneda y se señalan las once horas del día ocho de mayo del dos mil catorce... Por otra parte se dejan sin efectos las fechas señaladas para la almoneda referida en los autos dictados con fechas diecinueve de noviembre del dos mil trece y veintinueve de enero del dos mil catorce; ... como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el periódico "Diario de México".-México, D.F., a 18 de febrero de 2014.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1557.-11 y 25 abril.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CARLOS ANTONIO MAYER HERREROS y otro. Exp. 287/12. El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de fecha veintiuno de enero y un auto más de fecha veinticinco de febrero ambos de dos mil catorce que en su parte conducente dicen:

"... como lo solicita el promovente se deja sin efectos la fecha señalada en autos para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del inmueble hipotecado y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil catorce, por lo que publíquese los edictos correspondientes en los términos ordenados en auto de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ ante su C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciado RICARDO E. GOMEZ DONDIEGO, que autoriza y da fe.-Doy fe.", "... como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el inmueble ubicado en casa marcada con el número veintiséis y terreno que ocupa ósea, el lote veintiséis, sujeta a régimen de propiedad en condominio horizontal, de tipo residencial alto, denominado comercialmente "Residencial Girona", ubicado en calle prolongación Heriberto Enríquez (camino Ocotitlán-Toluca) número mil uno sur, poblado Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México; se señala para que tenga verificativo dicha subasta ... Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'000,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada es decir la cantidad de \$ 1'333,666.66 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de \$ 200,050.00 (DOSCIENTOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble antes citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se lleven a cabo las publicaciones de ley en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ ante su C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciado RICARDO E. GOMEZ DONDIEGO, que autoriza y da fe.-Doy fe".

Para su publicación por dos veces en los lugares de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Ricardo E. Gómez Dondiego.-Rúbrica.

1487.-8 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. GUADALUPE CHAVEZ MARTINEZ, LA C. MARCELA JUAREZ GUTIERREZ, en el expediente número 81/2013, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa privado.- Celebrado en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa celebrado entre este señor GUADALUPE CHAVEZ MARTINEZ, en su carácter de vendedor y la demandada BASILISA SANTOS ALLENDE, en su supuesto carácter de compradora respecto del lote de terreno 20 de la manzana 24, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber sido simulado y como consecuencia, inexistente, mismo contrato que fue exhibido por la ahora demandada BASILISA SANTOS ALLENDE, como documento fundatorio de su acción y justo título en el expediente 90/2008, y acreditar lo relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión y por haberse tramitado en forma fraudulenta; como será plenamente acreditado en este juicio. B).- El pago de daños y perjuicios.- Que se han originado a la presente fecha con motivo del juicio fraudulento sobre usucapión del bien inmueble anteriormente señalado, el cual es propiedad de la suscrita por sentencia de adjudicación, que se me hizo en fecha 25 de marzo del año 2010, en el expediente 413/2003, tal y como lo demostraré en el momento procesal oportuno, aunado a que he sido privada de dicho inmueble, por la ahora demandada BASILISA SANTOS ALLENDE. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Narrando en los hechos de su demanda que en la sentencia de adjudicación dictada el 25 de marzo del año 2010, por el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, en el expediente 413/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO JUAREZ SANTANDER, promovido por MARCELA JUAREZ GUTIERREZ y el coheredero ARMANDO JUAREZ GUTIERREZ, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Valsequillo número 53, lote de terreno número 20, de la manzana 24, en la Colonia Juárez Pantitlán en Nezahualcóyotl, México, el cual tiene en posesión la demandada BASILISA SANTOS ALLENDE, en calidad de arrendataria, inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 11.00 metros con lote sin número y andador; al sur: 10.00 metros con lote veintuno; al oriente: 21.75 metros con andador; al poniente: 20.80 metros con lotes 16, 17 y 18, el cual les fue heredado por el de cujus y padre de la promovente. Señalando que la demandada BASILISA SANTOS ALLENDE, entró a poseer el inmueble en calidad de arrendataria, en fecha 22 de marzo de mil novecientos noventa y tres, mediante contratos que firmó en fechas 22 de abril de 1994; 20 de noviembre de 1994; 20 de noviembre de 1995, 20 de octubre de 1996; 20 de noviembre de 1997, 20 de abril de 1998; 20 de abril de 1999; 20 de noviembre de 1999; 20 de octubre del año 2000, en los cuales aparece como arrendataria BASILISA SANTOS ALLENDE y como arrendador PATRICIO JUAREZ SANTANDER, manifiesta que la citada demandada aduce que ella compró el 14 de septiembre de 1990, sin embargo dicho contrato fue simulado por la mencionada demandada para promover juicio fraudulento, que la actora tiene en su poder contratos de arrendamiento de fechas 20 de diciembre de 1999 celebrados con RENE ESPINOZA y 03 de abril de 1997, 03 de abril de 1998, 03 de enero de 1999, 03 de enero del y 03 de julio del año dos mil, que viviendo en el inmueble en calidad de arrendatarios. Que en fecha 24 de septiembre de 2012, demandó a BASILISA SANTOS ALLENDE, Juicio Especial de Desahucio, radicado ante el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, en el expediente 1075/2012, y en fecha 31 de octubre del 2012, la demandada dio contestación a la misma, en la que indicó que tiene un título de propiedad respecto del inmueble materia de la litis, por haber celebrado un contrato de compraventa el 14 de septiembre de 1990, con el cual promovió juicio de usucapión en el Juzgado Segundo Civil de Nezahualcóyotl, bajo el expediente 90/2008, demandando a PATRICIO JUAREZ SANTANDER, juicio

del cual se enteró la actora el seis de noviembre del dos mil doce, y en el cual se declaró propietaria a la demandada BASILISA SANTOS ALLENDE, por haber probado su acción de usucapión el cual fue simulado, y promovido en forma fraudulenta; con el supuesto vendedor GUADALUPE CHAVEZ MARTINEZ, señalando que en dicho juicio no fue oída ni vencida, que dicha persona no acreditó como le fue transmitida la propiedad y posesión del inmueble. Que en el juicio de usucapión 90/2008; no se cumplieron con las formalidades esenciales del procedimiento establecido por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Que no se llamó a juicio al supuesto vendedor GUADALUPE CHAVEZ MARTINEZ para que acreditara ser el propietario del inmueble y de quien había adquirido. Finalmente que el emplazamiento realizado a PATRICIO JUAREZ SANTANDER en el expediente 90/2008, no fue realizado conforme a derecho, constituyéndose el Notificador en el domicilio del demandado y posteriormente se extendieran los oficios de búsqueda y localización en diversas dependencias de Gobierno y al Registro Civil para que informaran si existía alguna acta de defunción del demandado y estar en posibilidad de llamar a juicio a sus sucesores. Por lo tanto si no existe identidad entre el propietario PATRICIO JUAREZ SANTANDER y GUADALUPE CHAVEZ MARTINEZ, este último quien realizó la simulación de la supuesta compraventa, consiste en la falta de verdad por simulación en que incurrió la señora BASILISA SANTOS ALLENDE. Que la promovente es la legítima heredera y adjudicante del legítimo dueño PATRICIO JUAREZ SANTANDER, promueve el juicio de nulidad de juicio concluido para efecto de que no se le prive de la propiedad del inmueble materia de la litis sin ser oída ni vencida. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, en los periódicos "Rapsoda", "Rumbo de México", "Ocho Columnas" o "Diario Amanecer", y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 19 de febrero de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

212-B1.-3, 14 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EDUARDO VARGAS CEDILLO.

MIREYA GARCIA ARGUETA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 851/2012, Juicio Ordinario Civil, en contra de EDUARDO VARGAS CEDILLO, la usucapión como medio para adquirir la propiedad del Departamento Planta Baja, ubicado en lote 32, manzana 60, ubicado en Bosques de Contreras número 57-A, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco, Estado de México, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de EDUARDO VARGAS CEDILLO, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda,

los cuales se expiden a los diez días del mes de febrero del dos mil catorce, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cinco de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

211-B1.-3, 14 y 25 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente 441/12, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por GERMAN MONTIEL TORAL, promoviendo por su propio derecho, en contra de MARIA TERESA WOLLETT DANES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada MARIA TERESA WOLLETT DANES por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones:

A) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, se demanda la disolución del vínculo matrimonial entre GERMAN MONTIEL TORAL y MARIA TERESA WOLLETT DANES.

B) La liquidación de la sociedad conyugal.

Fundando su demanda en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 12 de mayo de 1970, la señora MARIA TERESA WOLLETT DANES y el suscrito contrajimos matrimonio civil en la Ciudad de México, Distrito Federal bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- De dicha unión procreamos cuatro hijos de nombres JESUS ADOLFO, KARLA BRENDA, GERMAN y LILIANA todos de apellidos MONTIEL WOLLETT, quienes en la actualidad cuentan con la mayoría de edad.

3.- Durante el tiempo que viví con mi cónyuge no adquirimos bien alguno que forme parte de la sociedad conyugal y que sea materia de liquidación.

4.- Desde el mes de abril de 1997 y hasta el día de hoy la hoy demandada y el suscrito nos encontramos separados, por lo que hemos dejado de perseguir un fin común.

Solicitando como medidas precautorias, decretar la separación formal de los cónyuges.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

1413.-3, 14 y 25 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A FRANCISCO CRUZ GODOY, se le hace saber que en el expediente número 1538/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por AMADO CRUZ SANCHEZ, en contra de FRANCISCO CRUZ GODOY, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado FRANCISCO CRUZ GODOY, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: **HECHOS:** 1.- En fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres el demandado y el suscrito, con carácter de vendedor y comprador respectivamente celebramos un contrato privado de compraventa, respecto del predio denominado "Chipeni" ubicado en Calpulalpan del Municipio y Distrito de Jilotepec, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 46.00 metros y colinda con callejón; al sur: 25.00 metros y colinda con callejón; al oriente: 132 metros y colinda con callejón y al poniente: 160.00 metros y colinda con José Cruz y Juan Santiago, con una superficie de 5,110 metros cuadrados. 2.- Del contrato base de la acción se desprende que el vendedor declaro ser propietario del predio denominado "Chipeni" ubicado en Calpulalpan del Municipio y Distrito de Jilotepec, con medidas y colindancias que el mismo refiere, que el vendedor acreditó la celebración del básico de propiedad mediante sentencia definitiva a su favor relativo a las diligencias de Información Ad- Perpetuam e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Jilotepec, México, el día 31 de octubre de 1973. 3.- Es oportuno mencionar que el suscrito cumplí con todos y cada uno de los compromisos pactados en el documental base de la acción, pues realice el pago en efectivo, sirviendo como recibo el propio contrato en comento. 4.- Cabe mencionar que me presente el día 31 de agosto del año en curso, en el domicilio del hoy demandado, así como en referidas ocasiones a solicitar que acuda a la Notaría para elevar a escritura pública el compromiso que celebramos en el básico, alegando que no tiene tiempo y que después me buscara sin que hasta el momento lo haya hecho es por lo que ante la negativa a comparecer ante Notario Público que designe para firmar y elevar a escritura pública el compromiso, es que me veo en la necesidad de exigirlo judicialmente, para la formalidad requerida por la Ley para que pueda inscribirse en el Instituto de Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a FRANCISCO CRUZ GODOY, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171, del Ordenamiento Legal invocado. Se expiden estos edictos a los trece días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: quince de octubre de dos mil doce.-Nombre y cargo.-Secretario Civil de Primera Instancia, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica. 1409.-3, 14 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

LAMBERTO SALOMON AVENDAÑO ORTEGA y ADINA ZENDEJAS CHAVEZ DE AVENDAÑO.

JUANA MORALES ESPARZA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 176/2013, en Juicio Ordinario Civil (Usucapión) de LAMBERTO SALOMON AVENDAÑO ORTEGA y ADINA ZENDEJAS DE AVENDAÑO, las siguientes prestaciones: A) La propiedad de usucapión, sobre el inmueble ubicado en Avenida Sánchez Colín número 283, casa 2, Colonia Lomas de Coacalco, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, C.P. 55736, a fin de que declare a la suscrita JUANA MORALES ESPARZA como legítima propietaria del mismo, en virtud de la posesión que ha sostenido a título de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe del inmueble anteriormente mencionado, para efectos de identificación sobre el terreno en mención, se precisa que tiene una superficie de 52.54 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: cochera dúplex 2 al E 2.50 metros con banqueta, al S 5.00 metros con lote 52, al W 2.50 con zona de entrada dúplex 2, al norte: 5.0 metros con acceso dúplex 2, superficie 12.50 m2, patio de servicio para casa dúplex 2, con una superficie de 4.6125 m2, al E 3.075 metros con cocinas dúplex 2, al S 1.50 metros con lote 52, al W 3.075 con jardín dúplex 2, al N con 1.50 metros con jardín dúplex 1, jardín posterior para dúplex 2 con 5.9655 m2, al E 3.075 metros con patio de servicio dúplex 2, al S 1.94 metros con lote 52, al W 3.075 metros con lote 14, al norte: 1.94 metros con jardín dúplex 1, planta baja para dúplex 2 con 26.27 m2, al E 3.075 metros con zona de entrada, al S 7.67 metros con lote 52, al W 3.075 metros con patio de servicio del dúplex 2, al N 7.67 metros con tres tramos separados de 3.03 metros con escalera del dúplex 1, 3.03 metros con escalera dúplex 2 y 1.50 metros con patio de servicio dúplex 1, planta alta para dúplex 2 con una superficie de 26.27 m2, al E 3.075 metros con espacio de zona de entrada del dúplex 2, al S 7.67 metros con lote 52, al W 3.075 metros con espacio de patio de servicio del dúplex 2, al N 7.67 metros con tres tramos con recámara del dúplex 1 y 1.50 metros con espacio del patio de servicio del dúplex 1; B) Por consecuencia de la prestación anterior la cancelación del antecedente registral del inmueble precisado en la prestación A) que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Coacalco, Estado de México, en la cual aparecen como propietarios los hoy demandados, y se encuentra inscrito en el folio real electrónico número 00253034 tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Coacalco, Estado de México, de fecha 25 de octubre del dos mil doce, que se anexa a la presente demanda. C) La inscripción a favor de la suscrita JUANA MORALES ESPARZA, de la sentencia definitiva que pronuncie su Señoría ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Coacalco, Estado de México y sirviendo dicha resolución como título de propiedad. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de LAMBERTO SALOMON AVENDAÑO ORTEGA y ADINA ZENDEJAS CHAVEZ DE AVENDAÑO con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expedirán a los seis días del mes de marzo del dos mil catorce, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a comparecer a Juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se

les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe. Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

1417.-3, 14 y 25 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. NUM. 1075/1991.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CONCEPCION BONFIL VALLE, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, mediante autos de fecha cuatro de marzo, veintiocho de enero, seis y veinte de febrero todos del dos mil catorce, ordena con en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, identificado como: "...Casa sujeta a Régimen de Propiedad en Condominio, marcada con el número 53-B de la calle Retorno Bosque de Cabas lote 22, manzana 52, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día ocho de mayo del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo señalado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia que rige el procedimiento. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional competente. Concediendo un término de treinta días para diligenciar el exhorto. Por autorizados a las personas que menciona para los fines que precisa.- Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2014.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1547.-11 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 596/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARGARITA BENAVIDES COBA en contra de JUAN FLORES FLORES y SABINA VELAZQUEZ DE FLORES, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha catorce de junio de dos mil trece, en el cual, se admitió la demanda y mediante proveído de fecha uno de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada SABINA VELAZQUEZ DE FLORES, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: I.- La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita, la señora MARGARITA BENAVIDES COBA, el derecho de la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del bien inmueble denominado "Tlaxomulco", se encuentra ubicado en el pueblo de San Martín Obispo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente cerrada de Río Lerma, lote 4, sin número, Colonia la Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se señala, con el fin de que se me declare legítima propietaria del mismo, II).- La declaración judicial que su Señoría tenga a bien realizar en la que se ordene se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia Definitiva, respecto del inmueble descrito en la prestación anterior, bajo los datos registrales partida 691, volumen 107, libro primero, sección primera. IV).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En mayo de mil novecientos noventa y uno, la suscrita adquirí el bien inmueble descrito en el contrato privado de compraventa anexado a la demanda inicial. 2.- Manifestando que a partir de la fecha de la compraventa anexado a la demanda inicial. 2.- Manifestando que a partir de la fecha de la compraventa del inmueble materia del juicio, realice el traslado de dominio correspondiente y he pagado puntualmente las contribuciones y derechos, encontrándome al corriente del pago del impuesto predial y agua. 3.- Teniendo la posesión física y material del multicitado inmueble la suscrita de manera pública, continua e ininterrumpida y en calidad de dueña, sin que nada ni nadie me haya molestado en nuestra posesión. 4.- Asimismo, la suscrita MARGARITA BENAVIDES COBA, adquirí el bien inmueble materia del presente juicio, que actualmente se encuentra ubicado en cerrada de Río Lerma, lote 04, sin número, de la Colonia La Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 300 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diez metros con la señora Manuela Santillán, actualmente Jorge Díaz Trejo, al sur: en diez metros con Roberto Fernández actualmente con calle cerrada de Río Lerma, lote 04 sin número, al oriente: con treinta metros con el señor Juan Flores Flores, actualmente con Roberto Carlos Flores Velázquez, al poniente: con treinta metros con el señor Jesús Flores Flores y actualmente con Germán Verdi Aguila, como se acredita en la declaración primera del contrato de compraventa que se encuentra debidamente inscrito y registrada en la escritura número treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, ante la fe del Notario Público Número Siete de Tlalnepantla, Estado de México, se deja a disposición de SABINA VELAZQUEZ DE FLORES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los ocho días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.
 437-A1.-14, 25 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**
NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 1353/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por RUBI TREJO TREJO en contra de JOSE ISMAEL SERRANO GARCIA, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha once y catorce de febrero de dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a JOSE ISMAEL SERRANO GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, prestación principal: El Divorcio Incausado, con los siguientes hechos: 1.- El veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y ocho contrajeron matrimonio ante el C. Oficial 03 del Registro Civil. 2.- Estableciendo el domicilio conyugal en la casa ubicada en la manzana 09, lote 21, número 35 de la calle Golfo de León, Colonia Prados de Santa Clara, C.P. 55450, Municipio de Ecatepec, de Morelos Estado de México. 3.- Durante el Matrimonio procrearon tres hijos de nombre JAZMIN ITZEL, ANA JULIETA y ALAN ISMAEL de apellidos SERRANO TREJO. 4.- La señora RUBI TREJO TREJO busco la forma de divorciarse de manera voluntaria de su cónyuge, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción II del Código de Procedimientos Civiles exhibe propuesta de convenio. A) La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los menores hijos de las partes quedará de forma definitiva a favor de la señora RUBI TREJO TREJO. B) El derecho de visitas y convivencias, respetando los horarios de comida, descanso y estudios de los hijos. En relación a las visitas y convivencias se establece propuesta, proponiendo que los vea cualquier día de la semana de lunes a viernes de seis de la tarde a las ocho de la noche y un sábado cada quince días podrá pasar a recogerlos en el domicilio las diez horas de la mañana a las diecisiete horas de la tarde. Y toda vez que no fue posible la localización del señor JOSE ISMAEL SERRANO GARCIA, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, el citado deberá presentarse dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de la última publicación que contenga los edictos respectivos; dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Asimismo, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once y catorce de febrero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION ELANCO BARREIRO DE SANCHEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 715/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapion, promovido por SANCHEZ MELENDEZ ALAN SAITH RAUL y SANCHEZ MELENDEZ MARIBEL en contra de MARIA CONCEPCION BLANCO BARREIRO DE SANCHEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapion, respecto del lote de terreno número 10, manzana 220 "A" del Fraccionamiento Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 137.30 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.90 mts., colinda con lote 9; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 11; al oriente: 8.10 mts., colinda con calle Capiro; y al poniente: 8.10 mts., colinda con lote 45; inmueble del que la parte actora refiere haber adquirido de MARIA CONCEPCION BLANCO BARREIRO DE SANCHEZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 5 de marzo de 1995, y aduce que desde entonces a la fecha han dominado la posesión de ese bien, en concepto de propietarios, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARIA CONCEPCION BLANCO BARREIRO DE SANCHEZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "La Prensa", y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 19 de marzo de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1565.-14, 25 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS MORALES CORTES.

Se hace saber que la señora MARIA DE LOURDES SANCHEZ ANDRADE también conocida como LOURDES SANCHEZ HERNANDEZ, en el expediente número 2043/13, relativo al Juicio Especial de Divorcio Incausado, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La liquidación de la sociedad legal, como régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; C).- Como consecuencia de esta demanda fije para la suscrita una pensión alimenticia, provisional y en su caso definitiva. Por lo que por auto de fecha uno de abril del dos mil catorce, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la

última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición. Notifíquese.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México a los cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de abril de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

235-B1.-14, 25 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBAN MARIN y JOSE MACIP SANCHEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ARMANDO DAUTISTA PEÑA, le demanda: en los autos del expediente número 741/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, del inmueble ubicado en calle 22 (actualmente con número oficial 185), manzana 105, lote 5 de la Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cual tiene una superficie total de ciento noventa y cinco (195.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 metros con lote 4; al sur: 19.50 metros con lote 6; al oriente: 10.00 metros con lote 17; al poniente: 10.00 metros con calle Veintidos.

El actor manifiesta que es poseedor en calidad de propietario del inmueble materia de la Litis, que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha 21 de julio de 1997, el cual celebró con JOSE MACIP SANCHEZ, respecto del inmueble antes indicado y por la cantidad de 76,197.00 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) fecha en que le fue entregada la posesión real y material del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

En el inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 1007, volumen 47, Libro Primero, Sección Primera de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha once de marzo del dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este

Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil catorce.-Fecha del acuerdo once de marzo del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

236-B1.-14, 25 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil catorce dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de EDGAR SANDOVAL HERNANDEZ y LIZETH HERNANDEZ ALVAREZ, con número de expediente 620/08, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble consistente en la vivienda número 11-B, lote 6, fracción 4 de privada de Minas número 9, de Avenida Villas del Carbón, Colonia San José Huilango, Municipio Cuautliltán Izcalli, C.P. 54710, Estado de México, sirviendo de base para el remate en cita la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, quedando al arbitrio de la parte actora ejecutante adjudicarse el bien inmueble en términos de lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda diez horas con treinta minutos del día ocho de mayo del dos mil catorce, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Av. Niños Héroes, 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

427-A1.-11 y 25 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1047/11.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARQUEZ VERA JAIME y SANDRA GOMEZ JACOME, expediente número 1047/2011, Secretaría "A", la Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil con fecha once de marzo de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA NUMERO 813, DE LA MANZANA 16, LOTE 69, DEL CONJUNTO

HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo al valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico "Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de marzo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Elia Victoria Sotomayor Bustos.-Rúbrica.

427-A1.-11 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 497/13, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ALICIA REBOLLAR GONZALEZ y/o ALICIA REBOLLAR y/o ELISA REBOLLAR. HECHOS: 1.- El doce de marzo de dos mil ocho, falleció la señora ALICIA REBOLLAR GONZALEZ y/o ALICIA REBOLLAR y/o ELISA REBOLLAR, teniendo como último domicilio el ubicado en los Alamos sin número, localidad Los Alamos, Valle de Bravo, Estado de México, quien había contraído matrimonio civil con DELFINO REYES CARBAJAL, el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, procreando a nueve hijos de nombres MA. ESTELA, MA. ISABEL, MARGARITO, ENEDINA, MA. MARTHA, IRMA ESPERANZA, falleció el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta, MA. ESTHER, MARTIN SERGIO y MA. LAURA SILVIA de apellidos REYES REBOLLAR, siendo que la señora ALICIA REBOLLAR GONZALEZ y/o ALICIA REBOLLAR y/o ELISA REBOLLAR, no otorgó disposición testamentaria, razón por la cual denuncia la presente sucesión, nombrando como representante común MARTIN SERGIO REYES REBOLLAR, a quien solicitan se le designe albacea de la presente sucesión. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, en términos del auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, ordenó emplazar a la coheredera MA. ESTHER REYES REBOLLAR, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación del presente juicio, por lo que, deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Oistrto Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a apersonarse al presente juicio a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola que de no comparecer por sí, por APODERADO o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, siete de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1575.-14, 25 abril y 8 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 EDICTO**

En el expediente número 139/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INMOBILIARIA HATTIE S.A. DE C.V., a través de sus encosarios en procuración LICENCIADOS HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ y BLANCA MARGARITA REYNOSO PEDRAZA, en contra de NORMA ELVIRA CRUZ GUTIERREZ y HORACIO DANIEL VALDES FIERRO, por auto de uno de abril del dos mil catorce, se señalaron las diez horas del día catorce de mayo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble consistente en la casa tipo Aile número 2, lote 1, manzana 3 Bosque de los Encinos, Avenida Miguel Hidalgo número 112, Colonia Benito Juárez, Ocoyoacac, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con lote 3; al sur: 25.00 metros con lote número 1; al este: 7.50 metros con calle y al oeste: 7.50 metros con área común de circulación vehicular, con una superficie de 187.50 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad asignada al citado inmueble por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dichos avalúos, esto es, la cantidad de \$2,293,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciase su venta en forma legal, convocando postores para esta almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 01/04/2014.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1618.-21, 25 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 EDICTO**

En los autos del expediente 655/2014, promovido por MIGUEL LOPEZ LOPEZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información Adperpetuam de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la comunidad de El Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.60 metros y colinda con Nancy López Crisanto; al sur: 15.65 metros, 7.20 metros y 23.60 metros y colinda con Alfredo Sánchez Hernández; al oriente: 17.20 metros, 20.60 metros y colinda con Pascual López López; al poniente: 46.40 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 1159 metros cuadrados. Por auto de fecha tres de abril de dos mil catorce, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer la publicación de los edictos respectivos, lo cual se hará en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. 1639.-22 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 554/2014, PAULINO VALENCIA PEREZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio particular rústico denominado "El Arenal", ubicada en calle o camino vecinal en la actualidad denominada calle Enrique Rivapalacio sin número en el poblado de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, México, con una superficie aproximada de doce mil ciento treinta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (12,139.55 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.00 mts. colinda con Gonzalo Valencia; al sur: 122.50 mts. colinda con Remigio Valencia Silva; al oriente: 146.00 mts. colinda con Luis Gutiérrez y camino (Act. calle Enrique Rivapalacio); y al poniente: 153.83 mts. colinda en tres líneas: 1.- 1.60.00 mts. 2.- 2.51.70 mts. y 3.- 42.13 mts. con barranca.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: nueve (09) de abril de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 1628.-22 y 25 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

Exp. 21661/22/2014, EL C. ROBERTO MIRANDA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores del Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.70 metros colinda con Río Ocoyoacac; al sur: 19.00 metros colinda con Guadalupe Alcántara; al oriente: 180.00 metros colinda con Felipe Muñoz Martínez; al poniente: 180.00 metros colinda con Miguel Rojas. Con una superficie aproximada de 3483.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de abril de 2014.-C. Registrador, Licenciado en Derecho, Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

1591.-15, 22 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTOS**

Exp. No. 16/15/2014, ELEAZAR HONORATO NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Ahuacates", el cual se encuentra ubicado sobre la calle de Niños Héroe s/n, Barrio de Santa Ana, en esta población de Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 metros en dos líneas, la primera línea de 20.40 metros y la segunda línea de 4.60 metros y da con la calle Niños Héroe; al sur: 27.60 metros y colinda con el señor José Guillermo Beltrán Díaz Leal; al oriente: 45.07 metros y colinda con el señor José Guillermo Beltrán Díaz Leal; al poniente: 42.30 metros y colinda con la señorita María Arizmedni Ayala. Superficie planimétrica aproximada a los 1,127.00 (mil ciento veintisiete metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 15/14/2014. RODOLFO DIAZ MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", mismo que se encuentra ubicado en el Libramiento Bicentenario de la Independencia s/n. San Pedro, Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.70 metros colindando con el C. Gozafat López Morales; al sur: 40.49 metros en cuatro líneas la primera de 4.60 metros, la segunda 8.05 metros, la tercera 8.50 metros y la cuarta 19.34 metros colindando con el C. Antonio Carbajal Olamendi; al oriente: 16.11 metros colindando con el C. Gozafat López Morales; al poniente: 27.45 metros y da con Libramiento Bicentenario. Superficie planimétrica de aproximadamente a los 860.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 19/17/2014, MOISEIS MENDOZA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Finca, Municipio de Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 y colinda con Víctor Pedro Flores Millán; al sur: 18.00 y colinda con calle Tulipanes; al oriente: 23.60 y colinda con Juan Carlos González Turbe; al poniente: 23.60 mts. y colinda con Moisés Mendoza Estrada. Superficie aproximada de 424.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 12/12/2014, ANASTACIA AGUILAR RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Colorines", ubicado en camino Real s/n, de Bo. San Pedro de esta Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.35 metros con Marcos Guadarrama Granados; al sur: 13.35 metros con camino Real a Tlacoachaca; al oriente: 35.00 metros con el señor Luis Vargas Nájera; al poniente: 40.00 metros con señor Luis Vargas Nájera. Extensión superficial de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 11/11/2014, JESUS JACOB ALVAREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Limón", mismo que se encuentra ubicado sobre la calle Aldama s/n. Col. Tecomatepec, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.85 metros y da con calle Aldama; al sur: 17.40 metros colindando con el C. Hilario Delgado Arizmendi; al oriente: 28.00 metros colindando con el C. Efrén Flores Elizalde; al poniente: 19.60 metros y colinda con el C. Luis Saltrán Pedroza. Superficie planimétrica aproximadamente a los 369.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 14/13/2014, CAMILO BELTRAN SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cabaña", mismo que se encuentra ubicado en la calle Arturo San Román s/n, Tecomatepec, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.36 metros y colinda con la C. Cristina Lara Ayala; al sur: 10.00 metros y da con calle Arturo San Román s/n; al oriente: 36.10 metros y colinda con el C. Casto Santos Canales; al poniente: 38.80 metros y colinda con la C. Reyna Guadarrama Garduño. Superficie planimétrica de aproximadamente a los 375.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 18/16/2014, MARICELA SOTELO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble conocido con el nombre de "Ubicación", ubicado en la calle Hermenegildo Galeana No. 14, Barrio de San Pedro, Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 metros con la Sra. Bárbara Rocio Sotele Dominguez; al sur: 11.00 metros con el Sr. Carlos Pedroza Navarrete; al oriente: 10.00 metros con la Sra. Ma. De Lourdes Sotelo Dominguez; al poniente: 10.00 metros con calle Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

Exp. No. 20/18/2014, JUAN GONZALEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmijac, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.00 mts. colinda con Juan Arizmendi Arizmendi; al sur: 22.00 mts. y colinda con Juan González Figueroa; al oriente: 30.00 mts.

y colinda con Martiniano Arizmendi Flores; al poniente: 30.00 mts. y colinda con carretera Totolmaja Llanos de la Unión. Superficie aproximada de 660.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de abril de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

1604.-15, 22 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 19,846 volumen 461, de fecha Veintisiete de Enero del año dos mil catorce, pasado ante mi fe, a solicitud de los Señores **Ricardo Pineda Tapia y Margarita Pineda Tapia**, por su propio derecho se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARGARITA TAPIA ARIZMENDI** quien también acostumbraba usar los nombres de **MARGARITA TAPIA DE PINEDA** y **MARGARITA TAPIA ARIZMENDI DE PINEDA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los herederos universales, sus derechos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y aceptando también el cargo de Albacea Testamentaria el Señor **Ricardo Pineda Tapia**. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Estado de México a los 07 días del mes de Abril del 2014.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

1546.-11 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 58,995, de fecha 26 de Marzo del año 2014, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora GUADALUPE BOCANEGRA OLVERA, que otorgaron los señores MARIA DE

LOS ANGELES también conocida como MA. DE LOS ANGELES, MA. ISABEL, PABLO, FELIPE, JUAN MANUEL, MONICA, LAURA, PEDRO, ALEJANDRO, ANA LUISA y EDUARDO, todos de apellidos MONDRAGON BOCANEGRA, reconociendo la Validez del Testamento, y Aceptando la Herencia, y la señora LAURA MONDRAGON BOCANEGRA, aceptó el cargo de Albacea Instituido en su favor, cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 04 de Abril del año 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

438-A1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 20,515 de fecha veintiuno de marzo de 2014, por la que se hizo constar: LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor OSCAR GONZALEZ ZALDIVAR a la que comparecieron los señores FABIOLA y OSCAR ambos de apellidos GONZALEZ ALVAREZ como "HEREDEROS" y además éste último como "ALBACEA" el cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a treinta y uno de marzo de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

438-A1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74.-NAUCALPAN, EDO. DE MEX."-----

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 46,328 firmada con fecha 3 de abril del 2014, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES VILLAREAL ORDAZ, que denunciaron los señores EFRAIN CECILIO VILLAREAL y JOSE ANGEL CASAS VILLAREAL, en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 4 de abril de 2014.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

438-A1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71.634 de fecha 21 de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL COTE ESPINOZA**, a solicitud de los señores **FERNANDO, MARISELA, RODOLFO, JUIS ALBERTO y MIGUEL DE APELLIDOS COTE RODRIGUEZ**, en su carácter de descendientes directos en primer grado en línea recta y **MARIA ELENA RODRIGUEZ CONTRERAS**, en su carácter de cónyuge superviviente, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **MIGUEL COTE ESPINOZA**, habiéndose obtenido los informes del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, así como del Registro Nacional de Aviso de Testamento, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 2 de abril del año 2014.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

438-A1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
 NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO,
 CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
 CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 46190, de fecha **primero de abril del año 2014**, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Hilda Margarita Briseño Caudillo**, a solicitud de su ascendiente, la señora **Alicia Caudillo Cazares**; en su doble carácter de **madre y única y universal heredera**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 02 de Abril del 2014.

438-A1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
 SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 478 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por instrumento número 12.782 del volumen 496, de fecha catorce de marzo del año dos mil catorce, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a: **LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRINO MOLINA MARTINEZ** a solicitud del señor **FRANCISCO ARNOLDO MOLINA LOPEZ**, en su carácter de Heredero y Alabado de la propia sucesión testamentaria.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a primero de abril del año 2014.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
 RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1570.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 46.100, del volumen 865, de fecha 31 de marzo del año 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los de cujus **SIMON CATEMAXCA NAPE y CARLOTA COBIX MIL**, TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE **CARLOTA COBIX DE CATEMAXCA**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **JOSE MANUEL, DANA CAROLINA y SIMON CARLOS** todos de apellidos **CATEMAXCA COBIX**. II.- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que los pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **JOSE MANUEL y SIMON CARLOS** ambos de apellidos **CATEMAXCA COBIX**, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, respectivamente, y la copia certificada de las actas de defunción de los de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiseis y ciento veintiocho de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 04 de abril de 2014.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

233-B1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 17,190, del Volumen 296, de fecha 27 de febrero del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA INICIACION (RADICACION) de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora PAULA ZAPATA CISNEROS (TAMBIEN CONOCIDA COMO PAULA ZAPATA CISNEROS DE ESCUDERO), que formaliza el señor SANTIAGO ESCUDERO ZAPATA, en su carácter de único y universal heredero de la de cujus; así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 03 de Abril del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

233-B1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 29,580 de fecha 12 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO CIFRIAN MELENDEZ, que otorgaron los señores MARIA CAROLINA GUADALUPE CIFRIAN CARUS, ANA LAURA CIFRIAN CARUS, ALBERTO CIFRIAN CARUS, y FABIOLA CIFRIAN CARUS, en su carácter de hijos del de cujus, y la señora ANA LAURA CARUS VELAZQUEZ, como cónyuge supérstite, manifiestan su conformidad para que la Sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidos de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, México a 24 de marzo de 2014.

LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 65
 DEL ESTADO DE MEXICO.

PUBLIQUESE 2 AVISOS CON 7 DIAS DE INTERVALO.
 438-A1.-14 y 25 abril.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

LA C. RAQUEL GUTIERREZ ESPINOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 100736. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,688, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCIÓN "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA,** respecto del lote 23, manzana 424 "A", ubicado en la calle Otomíes con el número veintinueve, con las siguientes medidas y linderos: al norte: 15.00 mts. con lote 22; al sur: en igual medida con lote 24; al oriente: 8.00 mts. con calle Otomíes; al poniente: en igual medida con lote 4, superficie de: 120.00 m2. Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. 28 de marzo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
 (RUBRICA).

1590.-15. 22 y 25 abril.



EDICTO

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el Señor **JERONIMO SOSA SUAREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO A BIENES DE GABINO SOSA MONTOYA**, solicitó la **REPOSICIÓN DEL ASIENTO NÚMERO OCHENTA Y DOS A FOJAS OCHENTA Y CUATRO VUELTA DEL LIBRO DE CONTRATOS PRIVADOS, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS**, en el cual consta inscrito el **CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA** de Fecha 06 de Enero de 1942, celebrado en el Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, del Estado de México en el que participaron de una parte **Guadalupe Jiménez** como la parte vendedora y el señor **Gabino Sosa** como la parte Compradora respecto de un **TERRENO PERTENECIENTE A LOS DE COMUN REPARTIMIENTO OENOMINADO EL CEDRO, ubicado en el BARRIO DE SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO, DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN** con las dimensiones y linderos siguientes: al Norte mide cincuenta metros diez centímetros, linda con camino Público; al Sur cincuenta metros treinta centímetros, linda con terrenos del Ejido de San Bartolo; al Oriente mide sesenta y un metros y linda con Porfirio Montoya y al Poniente mide sesenta y un metros y linda con camino público; teniendo por lo tanto una superficie de **TRES MIL SESENTA Y OOS METROS CUADRADOS**, el cual fue ratificado en el Juzgado Conciliador del Municipio de Teoloyucan, Distrito Cuautitlán, Estado de México a los siete días del mes de Enero de 1942, ante el C. Juan Zamora, Juez Conciliador; En acuerdo de fecha nueve de Abril del año dos mil catorce, el **LICENCIADO CARLOS RUIZ DOMÍNGUEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, ordenó la **Publicación de los Edictos** a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el **Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México** y en **Periódico de Mayor Circulación** en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su Interés Jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.-Cuautitlán a Nueve de Abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
LICENCIADO CARLOS RUIZ DOMÍNGUEZ
(RÚBRICA).

1599.-15, 22 y 25 abril.



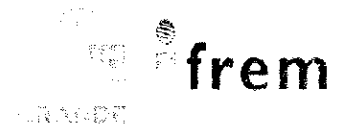
EDICTO

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el Señor **JERONIMO SOSA SUAREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO A BIENES DE GABINO SOSA MONTOYA**, solicitó la **REPOSICIÓN DEL ASIENTO NÚMERO Asiento Número Nueve Fojas Catorce Vuelta del Libro de la Sección Cuarta, Denominado Sentencias de Fecha 29 de Agosto de 1942**, en el cual consta inscrito el Testimonio de la Escritura Pública Número 73, en la Villa de Cuautitlán de fecha 04 de Junio de 1937, otorgada ante la fe del Notario Público del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Gregorio Ledesma, en el que se hizo constar la Protocolización de la **INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM**, cumplimiento a lo dispuesto por el señor **Licenciado Rafael Velazco, Juez de Primera Instancia del Distrito**, en auto de veinte de mayo, que rindió el señor **Gabino Sosa**, para justificar la posesión en nombre propio de un Predio, tierra delgada, de riego de común repartimiento, conocido con el nombre de **TIERRA BLANCA, SITUADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, OEL PUEBLO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO SUS DIMENSIONES y COLINOANCIAS LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CON VICENTE TLATUANI; AL SUR CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CON NESTOR MONTOYA; AL ORIENTE CUARENTA METROS CON ATRIO DE LA IGLESIA Y AL PONIENTE EN IGUAL DIMENSION CON TERRENOS OEL RANCHO EL ROSAL**; En acuerdo de fecha nueve de Abril del año dos mil catorce, el **LICENCIADO CARLOS RUIZ DOMÍNGUEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, ordenó la **Publicación de los Edictos** a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el **Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México** y en **Periódico de Mayor Circulación** en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su Interés Jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.-Cuautitlán al Nueve de Abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
LICENCIADO CARLOS RUIZ DOMÍNGUEZ
(RÚBRICA).

1600.-15, 22 y 25 abril.


"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

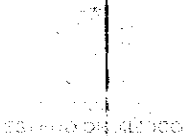
LA C. ADELINA ISLAS SOLIS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 93430. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,688, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 23, MANZANA 123, ubicado en la calle Tlaxcaltecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 22.- AL SUR: 18.00 mts. con lote 24.- AL ORIENTE: 7.00 mts. con calle Tlaxcaltecas.- AL PONIENTE: 7.00 mts. con lote 05.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de marzo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC OFICINA
REGISTRAL DE ECATEPEC.
(RUBRICA).

1632.-22, 25 y 30 abril.


"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JORGE ADRIAN AVILES NUÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 93152. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,688, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 47, MANZANA 637, ubicado en la calle Zacatepetl, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 mts. con lote 45; AL SUR: 17.50 mts. con lote 48; AL ORIENTE: 7.00 mts. con calle Zacatepetl; AL PONIENTE: 7.00 mts. con lote 20. SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de marzo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, OFICINA
REGISTRAL DE ECATEPEC.

1631.-22, 25 y 30 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ROSALIA LOPEZ CORONA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 93150. Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 14,688, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION “C” DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del Lote 13, Manzana 621, UBICADO EN LA CALLE MAYAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 12.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 14.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 41.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MAYAS.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-28 de marzo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

VR TEXTIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

VR TEXTIL DE MEXICO SA DE CV			
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO 2013			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	-	Accreedores	162,818
Clientes	-	Proveedores Nacionales	
Almacén	-	Impuestos por Pagar	
Impuestos a Favor	-	Iva por Pagar	-
Deudores Diversos	-		
	-----		-----
<i>Total Activo Circulante</i>	-	<i>Total de pasivo circulante</i>	162,818
			-
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Equipo de Transporte		Capital Social	50,000
Equipo de Computo		Reserva Legal	
Equipo de Oficina	-	Resultado del Ejercicio anteriores	-78,101
	-----	Resultado de Ejercicio	-134,717

<i>Total de Inm., Maq. y Equipo</i>	-	<i>Total de Capital Contable</i>	-162,818
Depreciación Acumulada	-		

<i>Activo Fijo Neto</i>	-		
ACTIVO DIFERIDO			
Pagos Anticipados			
Depositos en Garantía	-		

<i>Total Activo Diferido</i>	-		
TOTAL DEL ACTIVO	-	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	-
ING. RICARDO BOYZO MONTES DE OCA Representante Legal (Rúbrica).			
"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"			

VR TEXTIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

VR TEXTIL DE MEXICO SA DE CV

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 JULIO 2013

Ventas Netas	42,795
Devoluciones S/Venta	
Costo de Ventas	19,277
	<hr/>
UTILIDAD BRUTA	23,518
Gastos de Operación	71,430
	<hr/>
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	71,430
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-47,912
Gastos Financieros	2,380
Otros Gastos (Pérdida en Vta AF)	84,425
	<hr/>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	-86,805
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>-134,717</u>

ING. RICARDO BOYZO MONTES DE OCA
 Representante Legal
 (Rúbrica).

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a los resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

RESIDENCIAL CALLE 6

RESIDENCIAL CALLE 6, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE ENERO DE 2014
(Cifras en pesos)

ACTIVO	
Caja y bancos	\$0
TOTAL ACTIVO	\$0
PASIVO	
Acreedores diversos	\$0
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	\$10,000,000
Pérdidas acumuladas	\$(10,000,000)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 21 de marzo de 2014

Fernando Alan Jiménez Mancilla
Liquidador
(Rúbrica).

368-A1.-27 marzo, 7 y 25 abril.

MUCSA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SC
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE MARZO DE 2014

ACTIVO CIRCULANTE	
TESORERIA	\$0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO	
TOTAL ACTIVO FIJO	\$0.00
ACTIVO DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$0.00
SUMA DEL ACTIVO	\$0.00
PASIVO CIRCULANTE	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ -
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$(5,000.00)
ACCIONISTAS	\$ 5,000.00
TOTAL CAPITAL SOCIAL	\$0.00
SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL	\$0.00

ING. JORGE JOAQUIN MUCIÑO CEBALLOS
LIQUIDADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD
(RÚBRICA).

1240.-26 marzo, 9 y 25 abril.